ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de SAMACÁ.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**09 de septiembre de 2026**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
Objeto:	**"REMODELACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2:015)	
Se describe en el estudio previo del presente proceso	
3. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC: Se describe en el estudio previo del presente proceso	
4. ASPECTOS GENERALES	

4.1. ECONÓMICO

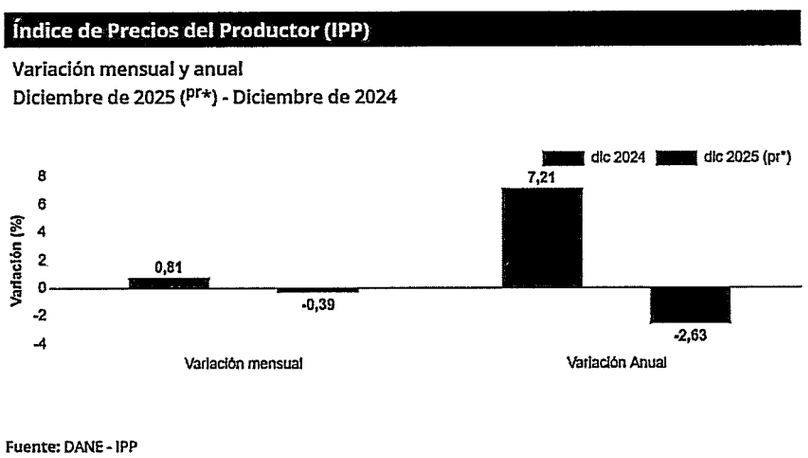
4.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

Nº	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	

4.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

La evolución de las variables macroeconómicas Públicas existentes en el país, como son los indicadores de índice de precios al productor (IPP) e índice de precios al consumidor (IPC) son los que afectan directamente los costos e ingresos del servicio de alumbrado público, pues son el plus determinante para la compra de energía, la Operación y Mantenimiento y el recaudo del sistema. En este sentido, es importante determinar el comportamiento y evolución que, en los últimos años, han tenido estos indicadores macroeconómicos Índice de Precios al Productor (IPP) El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2007 y 2015. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca.

El cálculo del IPP se hace a partir de una muestra de Aproximadamente 3.200 fuentes y alrededor de 15.000 cotizaciones en promedio. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.



Fuente: DANE - IPP

Ilustración 1 Índice de precios del productor (IPP), Diciembre (2025-2024) – Fuente DANE

Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 2 Índice de precios al consumidor (IPC),– Fuente DANE

Atendiendo la Ley 697 de 2001 que declaró el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Se entiende entonces que el Alumbrado Público es un servicio básico que se ha catalogado como servicio público no domiciliario y se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural respectivo municipio, que es el responsable directo de velar y garantizar su prestación en condiciones Óptimas.

El Gobierno de Colombia relaciona los gastos en la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de acueducto y potabilización de agua; adquisición de terrenos para construcción de vivienda; implementación de macroproyectos urbanos; construcción, mejoramiento y mantenimiento de parques, cementerios, mataderos, andenes, y mobiliario del espacio público; mantenimiento, ampliación y construcción de sistemas de electrificación y alumbrado público en los municipios y departamentos; y los gastos de funcionamiento de entidades cuya finalidad principal es la vivienda.

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de urbanización – desarrollo comunitario con 69,9%, seguido de vivienda y servicios conexos n.e.p con 26,1% y variaciones de -7,4% y 19,9%, respectivamente. En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de abastecimiento de agua – alumbrado público con 49,4%, seguido de vivienda y servicios conexos n.e.p. con 34,1% y variaciones anuales de 0,9% y -3,4%, respectivamente.

CFG	Descripción	Subsector Central		Subsector Local	
		Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p	Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p
	Participación por subsector	19,5		80,5	
0601 -0602	Urbanización - Desarrollo comunitario	69,9	-7,4	16,4	37,2
0603-0604	Abastecimiento de agua - Alumbrado público	4,0	-29,0	49,4	0,9
0606	Vivienda y servicios conexos n.e.p.	26,1	19,9	34,1	-3,4

Fuente: DANE, GGF
CFG: Clasificación de las funciones del gobierno
PCifras provisionales
PrCifras preliminares
n.e.p: No especificados previamente

Ilustración 3 Gastos en vivienda y espacio público por finalidad según subsector 2024 - Fuente DANE

4.2.1. Producción de Obras Civiles (IPOC)

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 21,8% con respecto al tercer trimestre del año 2024 y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

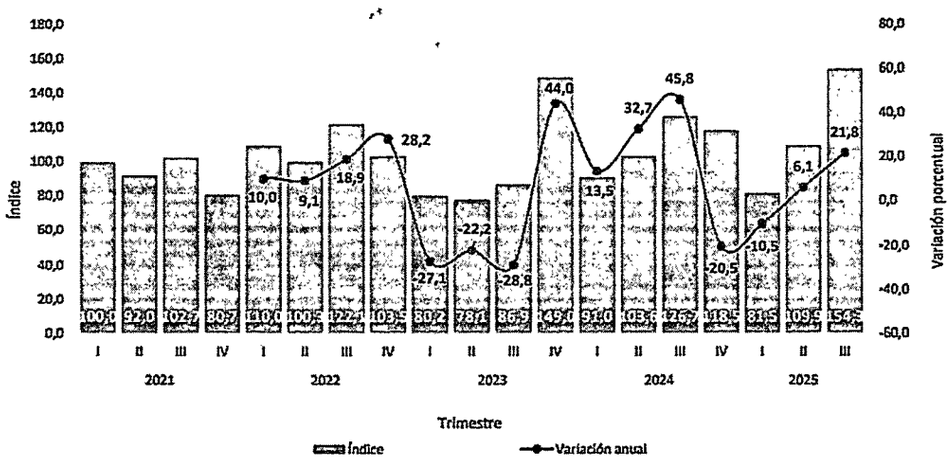


Ilustración 4 Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil Total nacional – serie a precios constantes- Fuente DANE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con la ley y sus normas vigentes, como también la ingeniería en detalle se desarrolló el presente estudio de referencia para el MUNICIPIO DE SAMACÁ, con el fin de que permita determinar los costos de todos los componentes integradores para la ejecución del proyecto: **"REMODELACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** soportados técnica, financiera y jurídicamente y que pueda establecer la plataforma de cálculo sobre la cual se determinan en este estudio los valores máximos a comprometer por parte del ente territorial, no obstante, se han optimizado a favor de los contribuyentes con la búsqueda de la alternativa de gestión más eficiente y ajustada a las condiciones particulares del ente territorial.

En el desarrollo del presente estudio se examinó de manera minuciosa y pormenorizada la información técnica, arquitectónica, urbanística, paisajística y documental, así como la relacionada con el estado actual de la infraestructura y de los espacios que conforman el Parque Turístico del municipio de Samacá, departamento de Boyacá.

Los espacios públicos de carácter turístico, recreativo y cultural constituyen elementos fundamentales para el desarrollo urbano y social de los municipios, en cuanto permiten generar escenarios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, el esparcimiento, la integración comunitaria y la promoción de los valores culturales y turísticos del territorio. En este sentido, el Parque Turístico de Samacá representa un espacio de importancia para la población local y para los visitantes, al constituirse en un escenario con potencial para fortalecer la identidad municipal, la apropiación del espacio público y la oferta turística del municipio.

Actualmente, el Parque Turístico presenta condiciones que requieren la intervención y modernización de sus diferentes componentes, con el propósito de mejorar su funcionalidad, imagen urbana, condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad y aprovechamiento por parte de la comunidad y de los visitantes. Las condiciones existentes limitan el desarrollo integral de actividades recreativas, culturales, turísticas y de integración social, reduciendo el potencial del parque como espacio representativo y articulador de la dinámica urbana y turística del municipio.

De igual manera, se identifican necesidades relacionadas con la recuperación y optimización de áreas destinadas al tránsito peatonal, permanencia, recreación, contemplación y encuentro ciudadano, así como con el mejoramiento de elementos arquitectónicos, paisajísticos, mobiliario urbano, zonas verdes, iluminación, señalización y demás componentes asociados al funcionamiento integral del espacio público. La intervención deberá responder a criterios técnicos, funcionales, ambientales, paisajísticos y de accesibilidad, procurando generar un espacio atractivo, seguro, incluyente y acorde con las necesidades actuales y futuras del municipio.

La remodelación del Parque Turístico permitirá, además, fortalecer la imagen urbana de Samacá y contribuir a la consolidación de espacios que promuevan el reconocimiento de los elementos culturales, históricos, paisajísticos y turísticos propios del territorio. La adecuación de estos escenarios puede favorecer la permanencia de visitantes, la realización de actividades culturales y recreativas y la dinamización de actividades económicas asociadas al turismo y al comercio local.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado como una necesidad prioritaria la intervención del Parque Turístico, considerando su importancia como espacio de uso colectivo y como elemento potencial para el fortalecimiento de la oferta turística y recreativa de Samacá. La intervención busca recuperar, modernizar y mejorar integralmente las condiciones del parque, garantizando espacios funcionales y adecuados para el disfrute de habitantes y visitantes.

Con el fin de fortalecer la infraestructura de espacio público y turística del municipio, mejorar las condiciones de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, paisajismo y calidad urbana, y contribuir al aprovechamiento de los espacios destinados al encuentro ciudadano y a la actividad turística, se hace necesario ejecutar el proyecto denominado "REMODELACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", mediante la ejecución de las obras requeridas para la recuperación y transformación integral del espacio, de manera que se consolide como un escenario moderno, funcional, seguro, atractivo y representativo del municipio

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

El Municipio, en los últimos años, ha contratado objetos similares al del presente estudio mediante convocatorias públicas, especialmente a través de licitaciones públicas. En consecuencia, el valor estimado del contrato para el proceso de **"REMODELACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, se determina con base en los valores y registros históricos de contratos ejecutados en vigencias anteriores, así como en el estudio de mercado que refleja los precios vigentes de las actividades que integran el proceso.

4.3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.3.2.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

El Municipio de Samacá evidenció que en el Departamento de Boyacá existen varias empresas dedicadas al sector de la construcción, las cuales cuentan con las condiciones físicas, técnicas y de infraestructura necesarias para la ejecución del objeto a contratar, así como con la capacidad económica, financiera y el capital humano disponible y debidamente capacitado que les permitiría participar en un proceso de selección. En este sentido, dichas empresas se encuentran en condiciones de atender el proyecto de **"REMODELACIÓN DEL PARQUE TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, garantizando la adecuada ejecución de las actividades constructivas conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos del proyecto.

Así mismo, conforme a la información sectorial y registros de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, se identifica la existencia de varios posibles interesados con experiencia en proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura, lo cual evidencia la pluralidad de oferentes y la viabilidad de adelantar el correspondiente proceso de selección en condiciones de libre concurrencia y competencia.

4.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas adjuntan al estudio previo del presente proceso.

FACTOR DE CALIDAD (Numeral 4.2 del pliego tipo)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
La Entidad elige la siguiente opción: [La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; N/A **(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;** (iii) presentación de un plan de calidad; N/A	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (Numeral 4.2.1 Pliego tipo)

N/A

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA. (Numeral 4.2.2 Pliego tipo)

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (Numeral 4.2.3 Pliego tipo)

N/A

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (Numeral 4.2.4 Pliego tipo)

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES (Numeral 4.2.4.1 Pliego tipo)

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

No Aplica dada la cuantía del proceso

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

No Aplica dada la cuantía del proceso

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

I. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

[La Entidad deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención en donde se desarrollará la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan técnica y jurídicamente viable la siembra de especímenes arbóreos nativos.] [En caso de no disponer de espacio disponible para la siembra de árboles en la zona a intervenir, la entidad y el contratista acordarán un lugar en el espacio público o zonas de reserva ambiental del municipio o distrito donde se ejecute la obra, para llevar a cabo la siembra de los árboles nativos]
Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.
A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- Roble
- Aliso
- Arrayán
- Raque
- Garrocho
- Encenillo
- Laurel de cera
- Cucharo
- Mortiño
- Ciro de páramo

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M² del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	No aplica
2	Entre 2.001 y 8.000	3
3	Mayor o igual a 8.001	No aplica

[La Entidad podrá escoger una única alternativa en función el metraje del predio en el cual se encuentra el proyecto, y el espacio físico con el que cuenta.]

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	No Aplica
2	Entre 2.001 y 8.000	10
3	Mayor o igual a 8.001	No aplica

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

Alternativa	**M² del predio proyecto a ejecutar**	**M² del jardín horizontal**	**M² del jardín vertical**
1	Menor o igual a 2.000	NO APLICA	NO APLICA
2	Entre 2.001 y 8.000	4	2
3	Mayor o igual a 8.001	NO APLICA	NO APLICA

I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

II. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

III. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

IV. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

V. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

CRITERIO SOCIAL (Numeral 4.2.4.2 Pliego tipo)

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos DOS (02) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

4.5.FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

Pliegos Tipo: Licitación de obra pública - Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social

4.6. REGULATORIOS

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del estado de orden Nacional, Departamental y Municipal; y se encuentra que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquirido los servicios requeridos de objeto similar, se han adelantado a través de procesos de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública, de acuerdo con el presupuesto oficial.

EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Los empresarios corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social dicha actividad; a continuación, se relacionan posibles oferentes quienes han participado en procesos contractuales similares a la presente convocatoria.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	BOYACA
900209254	VEGA Y ORTIZ SAS EQUIPO DE PROFESIONALES CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES	BOYACA
901077546	ORBEING S.A.S	BOYACA
900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	BOYACA
900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	BOYACA
820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	BOYACA
820003424	B&V INGENIERIA S.A.S.	BOYACA
826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOYACA
900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	BOYACA
820000985	G&D PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	BOYACA
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	BOYACA
826000872	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	BOYACA
900542455	BC INGENIERIA SAS	BOYACA
800092661	COELCI SAS	BOYACA
900372728	ICO URBANO SAS	BOYACA
900173496	CALING S.A.S	BOYACA
800141509	CORA SAS	BOYACA
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	BOYACA

820004286	ASPRO SAS	BOYACA
900436039	ING PROJECT URNBANISMO SAS	BOYACA
900015842	constructora santa barbara real sas	BOYACA
820005548	CONVIALQUI SAS	BOYACA
826000725	ASFALTO SAS	BOYACA

En el presente análisis se identifica que en el sector existe un número de personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades afines al objeto del presente proceso, que tienen la capacidad de ofrecer los servicios requeridos objeto del presente estudio, por lo que se considera que la complejidad del mercado es baja.

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos similares en la región y en otros Departamentos del País como se observa a continuación:

PROCESO No.	LIC 005 DE 2017
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO	REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR INICIAL	$ 7,569,839,429
VALOR FINAL	$ 7,569,839,429
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-177620&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6S-yYtXl67Ri4WTcOlldL6w03sUhpKqlHRu8o5cqXqzJ7pjHCK0UHJctU4JkAlFcDPblkH1hTkMX5DvCX5O0BJGg5GhS2tVviAkCvKMmR3E4gqaegDPRNnEHsLRilmRJuuAALHTmYKRhQ63JPNL3T44s9xQbj2xKmwLTZ9nHxVDW9CbSguEnY84wVzLR7JxjSXPd6h6S0oe44inYmhij4fXBFC_t0BFmZxi_Udi61mFNG-xaWpZ2ZVYDRlsQTTr59rtQIlei-NtOj1tWfhHoy2WZhCQEbiRQzK_C8MiCZPNMbSDwVublFT5KaQq913KdNnGL0YXnAf2XM0vKVwXalwzNz1SOv46zp0j6Ah1GPu2Ug_zyww0RI3s43jXJB2-Fqu5yEL6Md1SL9rcA_WDaBj3hp5JL7wAntKn6t5nPNATSkLNkmLcAsPFp8NVKmjqJPm8wjqzgON9Z_AL4uGB3ED2I_XvTLItx-M2qzav1POvGlkPjYq7ErsVKcYdzybcmxZEaqNBPM2FpyKRLxi6xkpdgNt7Zq4Kl9-XE1seyyrEezhSUEld8iAlPcv31PaQrGJ35jB6OarawFTo8XTLU8zfufc5x1UdEcOMMiZGJqjDjjkZGjPuobRm61GjC7TbjVHyusR7Z1ckAenMlhh4PncztfOD2_GkBRDfzdWQamk8cl9mT3SiT-TiPFbCzAtREnSla8mqdleUjwcoMGxj4Zwl3tmx73_vzgUiol6RKlh5t-lPWvExF_x94aZE7s1uaDOYwrffl7z56GnWeGFS8-A8JDP-wunBWmil5wqzVYnubW8ANzUvcJEDw_OphyZrG0Vd4LiKyO9x2x127_351BQJnklr0QKEjPXqJo3dJKNgrAD-ZQxgop3GgTAktql_ieCEJeAMl4qMhXvjkYjZpCamDly0tukqqUqybQtCFJ4-6tOw4fGyk95q98RvQpPC8pkrtAk0IWH2Q_N8emwJ-heEyhsMuH1cCO5Ex6VyIsEzr9Jw4Gs7DHyNh5ijl6NaZ6ASrzZICgJe4d3n5ESd_Ll4iLSRAD6F8E1cd12RCsQduiqdpX9dbn204DP6YCjWvIJUq8hReCPiVJ74Qm_CdElqT-4XymrZDpRDFh1UePSnl3mOkMWCrTHbc2GqrBZ-dcejv3vtvq9GFNoSe_Fm1YmfzZSA2_slpFwdz1FrTh5EVmN_F-3yzNAvXyoV6kUA0wfZK0PWUp5ZYlxXl967X_Jr0JXksUDOLOfc6--9UlYKjcPy54yTnLIlHZdvZsEFu3OOUPcHC2v_s-F2vu_Xb0w9-mmF3dHYSeyTEkS9LaPjMS2lGyBsLFrfXVvQmvUQn4MGUJJwmQOwlvZEQXkxXjP2hScRS2BGX5BOCx_c0_zSzFXyiF2uam5d74Lz4YKcYEjH9KE0vjGrybXYyptzvjhSp4fNixBcMI2cCbRjywYhH2-b8AHNH8L44TJcWDMB5W-jRuEKzrbnjfG3clqTie1_07ACK5DJgkduYidC3Hd0JCRt8lAcJqlZ9o-j1tFUDMVNlqGp6n2HyUDYl-vP_rF9T1UrlQOvv36tAuSwsHKL-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	PIlyMv7ZqQvqAexv71najxhWVsA4dU8HMiGtyFK6sT1UkefM6jHxlzZ3qlExoBcadBj5ZJXRmhyD3zSUqTPFk0LfX-0ydYSR3rBUnzEWtE7C5aS8ML t4MxRiic2lR4APGNOKJhX9n4srtBErGtBGFdj2ErU19wdYlxNcuGZq9SSX-sBUichzY9VktKAKthk14DMoD1hXznrO4HaiNDZRxJ32UAV4zZ7qSAAIJ8rd-DO1IQX2j94YOki_994lEtT_uR38vMX4sSh8HLBKZAJ0K3TOXuXQoMKSphKaOQJBn5GA1q4U2lb1oJXvpPc2m7pZEwzbJdePtZ3y6hKWa7SEGOllUcmBK3a_TdtUx4rVfvUlLVBKYSXvStUAdoCATzHdpN7F79uoU5jlePvVW70TOlY9roxcDqGA70MBEqoTsXERX28twfTDnpRsLFsuKXWjwlUO-e5cMy31EYxSVmjUVU8Z2MXpC1rkPRFZmuiWwk9VdOCel0QQltojuNcvN_73xGKvyoSJjlbZHBQxvTguCFVXo_W0PxTnH6MzxNB8Y50EuQ3Yt4hbd_vqG7Tqo3C55twTjSAfZqN5ntN0r4NUuwd1RWuPEhXrT5iRhtTFpi22A-t3vwKAJCf256IAsa2bLIZMHBL1xzuTNADO1PtW6WN91e84bEf0mhJUo202jSu9ysDLXzzo94Zw_6zdgco-Yy8FwkBOHKV35ZSleQUGB_Mq-txHZ3z0QnUsXxt-MjD0iYlWk1LjfqqNn6aLQTkbySDV_D8ienbIW2GrZmCN5Ke-nB9LfrplenJy2ooDLnE0dO3BM4glrStpaATUkGeAjzKc2tlt2Gko1XlxnBASHt4L

PROCESO No.	LP-GB-005-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
OBJETO	REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR INICIAL	$1.417.122.618,89
VALOR FINAL	$1.417.122.618,89
LINK ACCESO SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2897691

PROCESO No.	AM-LP-005-2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y SU ENTORNO URBANO, MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
VALOR INICIAL	$ 1,231,226,874
VALOR FINAL	
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-10978&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4tucjxbAlCuqnDq05QZMjTCun4Ef6-gXVMrnQJdrs41SICRD4HpVK7kehltCpTKHT4YRbB_Bnjj_XpPj6x0a_94RdtrHb3SGpY1q52yYWlv8tHu0PKxyUrg7plitWiQYVS49SDwcXfl1EtMqXAQkmJqGQ4w4WnlPX5SsriPf4JcEEifzL2a7G7NyXn8H-8C4onqfqGNbl3jOXuzzFLlqir_li8C1MZdBmo_6nT_An3dTeYfDMp3q1w9XVUG6n3mWls49a7VYDtfQmXBMlfJVq6MSkw3-pnpzvQe5VnRG2tJmhEXMsyLuL4Sq1WUwoF9alVV3SbhsH0x5ht0am2Fy3WPmuQJC18jzmBDf85U1f1TN9BHW6HYT7Bl9xSSg4qgsPo_k51Xq1PVJqRc_udsj8imGt81A95QvBXfClGT715z64WtP87L94UBMOhyO4cOSXLahKjxy40ZDslVsyZvE2-GpbbvK_6OZndLNcShW2GWAnXnlCJerD7nSrh13BjsvLvQ7aOeFU0B6kYmm69fVoJ9Sa9WN31mv7klcYw5sQB2ovzVixZr36zlwHDGavgzD04qAdrRRMlRr-OZdM-SJMbFsgE_70IZtpe_I_ab0xNS2AKY5QV9KJEP5oEh4A3NJenuAaPAFGkHKHG5iRSxb7z87QUWL6wGrp66k_wxr8lIAQZQqxF2nOh2lQ-s2ijfeHDmoAERah1QnrYG1RRy98bVi5JqTmqXakUdsySa3wROR8NhfoGoJYL-VPESygC71NlUP0CYdGgKRVY47Jj_8fsbe5angv8v-G-w4p2wmViCiBudjPGei-CDHKmqMrocOl18vkfbKyak33q1O3kffCDsFQf83anF9j6lEXRj61RHbwtuF5x7lOVCSOjlu9ff5VFrPKkqYGMdGbNB-ZxBsyRA5lhHrnr7roNPr5AKrzFSNFhyofVa_JK05DCYabd1AFn-cbHr0GtwKJZ5ZWujk7z89fLdszHcUsOL8rQ2k5UZwSmlVacQfLNXB17zVjNN5b_5HTSjLUm4M6SqPb4ESPRky-Ik9ElXV9QBaRKmF-a7a1GWHYExvR31cd4P3FbT7Z9uez56P_8pufXlVdnUuJQveJlNQM5tNn0oTIlx4kKOqk89ncsBiVXK9Ddh6-FLK1EhfoRpK24uSV6utFegbD-xzqyxiJqcQZOqSAw6pbiYYOReBUcnhWuBKRmLPp2A0WSqw6V8Q8ujHNFEkvSa4lOQd6v4J3c22PB

	OO-TJLjY7OKbXsmBmT5cHQVkZvFoL8cnhiOOJ2MGfavehWNf28lq3LmgMofOG3qEMC4tltuADbpSXR5MsGzCDy9Wr5XuwEYCfOY2nnk1Loyf4LSnBOS2hR4Ncxo8-62cLl9JL_0v5mcQxREq8lTnaVqpxGldmS4xXfgxexLERoN34S8NNqImx9ErrhSUpy9VXrv5xwWkGsZvlawPThv0n-DhyB79rQm4-1ce9yJfeW1ZAt86ewiN2NNV5_wNxoFA_Xif9jzOPBXq6qgHjXqG3Ua1o9pXU2lLOzrKhJ56vjzjY0hhEO2cpDS5LwTjYVkZV7UKoJs0BZdEHRIpqRAQjlre_zG63cp15fkTZOnJOXL7lVzvEFBZpPWyblXjlx6AL4vNfMPtZzvkLqzB7VvW01vq0wUmfAyxw5nCW8O6uXg3lxn-mrTycCcXUnf48YN4XrCV5OBAej43F8ylqUQFr1v8bPMyw30K2mfCOxYsDAbZMH6FoJHqNHcW6rwQu4E01_wFNTmOaSblY7sDI2ZZwaVp1YiJih4fibV6xwZnb0LhWlFYmQLTB4LSzsT28arqqYnN-RR-8GvGgzyeXiaHLWTVq6fhe86-XQkwagU_4kEGMt2f0rYjSGnfR_TaHbIT6KhAAG6mnRktgNc53Egb-2baXTQEgsIN7xftst7A2fKqY91vltoNq1zNdkXKGsPEXQ64OF5u5qcnsG5NbEXFkRSGr6WxRkZJJh6q1XDb7SLF8LtxXc3xRUUShmEA98MZO-lE7uKbXvA6_INER2Zf5aAbGQWslbhN2ZerrYjviXLSBg_i4F4clbJPMo5ICQDGHXslRPwoUAZWMMT2Jo-gphV4OQlxR22jkCG3nop9bnCdrrCoqDsiXR6EKl8ToLenFawobXAhAM9i877hBXPjDkgvFhNOfUibuE3Bng1WUiTjR3cXjExV0ig7-nDPpZSgCxX4oXZ0XNYcjMAXprGl5IWAAxmE34PS2zGxxbxyXGpMPSRY8wAtHBOkkmwL69wGv_tjBKXmBUN_EVubYGOLU7f-mnbqGGeSRe3r5my0HhMcF-F2TLZlhaB1-Q

PROCESO / CONTRATO No.	LICITACION PUBLICA No. 001 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
OBJETO	REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR INICIAL	$ 2,819,382,846
VALOR FINAL	$ 2,819,382,846
LINK ACCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-198331&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5VA3sGRWwFELbF2-RQGRUNWn-qXbbuut4oYnmmgJM8LGjVtVh72ZypqeMMgXh5hJL3q_uOS0b7FmSys1UU9_mibq9uFlbNXW_zi0Weq1po1xPv_2HJecymIZ413PSDag2BpzRA42zHJZB8d0wWHXbe7xL2MhaW3CCIFhSx1zyRPMYCbzEKOYaemS_E8TFnVsB5MHfpV5SAs7upgUWp4PT6H-0cTRM4OlAOtHqDLPxpCQpk4bvReFpAlu7E2gh9WXbMlkvQSqMRf-OcgUGCmG9rtsN1iiiNkWKX_rXMQQ0jxBI7nEIK3vDyn6lOLshE4VvF9-mpqt-cYwxuNJZDZgKs1ITLQFMWgu1v80mcivN32L4k9bzY31SooeOR3Np2pMKSu4wES_xoPjHntEq7idP2TDK7_E81OFM78ox89x1Q_al1Nx_URtWFT5Nd4TMp27RI_QHhaWY4Pkm8psg67tHayiPlEUQ52UHxOzSRgCTaURDRogWzez-ElyykKJtKbalq4LG8UsGksfAqv8ZYCNlXQd7oY7r6554l4Uq8grglLbYc5uFYpD7PACjJUUMFLsQwCHU8RpTowJtlJEy-i3NQaZTRlUNDZTU1g0OPtVkCD80G1PjdRWs1CH0JihYU5CGlTQYfwp3SPPL8LtHv1fcc_V4MRVdlkAYL3_hL9s90nQ7NbOh7aXuCADQlrBtBdlICV7BRJ3zAVYM46UHFvWckCCUfpw7UldbCk_sUu8_PT2lC0RjiXNVZ2F2MQf0Cz4ffx6s5QpJW4UshrPqM7sdAKtZ2_XuD925n6UGeu3H-YhGsSm2VFhz1CuaNx8YyqZJWeAxiCukfBO7ABqoo-hhUqBg07IMCP5wckE59_wYuuh6oxi-ggxMD4bgcd3W7ZtVqh2NQUoq1SGWL_ND3waDWTiMHMGS1XZ3DrPtly1YkSHXF9StFB0muVjP5459KorQFVFLhXHvSQFAbb10bQlkfM9p5Z2P40Nwp9OxsRdDrtuAKeAwlr1tmcxXRbdXlXJ7-xapa4JwnQGHjKzOEd4JGxE_0u-4q_EzdzW739JiEmoctCbHcALSqoT2PX4vsr1AxXWs4VrbD0hr_7C7mYupbZB31ek8LaSwmsEfxr4P0idp1R978KHA7fsG48AoKCoRz-0y3r6f_m0aKU899-cXk_ViW88M_M0QVOeZQW9OVMWqruaHDtCRqzhNmY3zgiRqin0qcklhyoyLsyWjAeliU5HQXHT3KJC2--veSFZrNTqF7H0GpZcWh7letnjPRqYWJ02VvO8ki9dpRRoc7KSKALrRPsaCRkVtllpg6rrRvxlbePbSRS5OAHcTN3tKCbr4tg9OfaBCNLZhsXOHT3hDT5Zqxj1uEHNMFB6LldBWJib_xxtRlYt5FGLpkeVDzyefiGsKGzvVBNR2f40Hin1_0Pu-MBuFuG-CdnXj0fGVQXxfUacMYbyE4lastAxQOiKo1_UYP-gONwc9Tga4Z2Wyh6XVbulbwOsb8Hll1TpLKFGvGzWbXGyB2RK6hEprOG2WKaV2FG5BQBSbpIzMsKwCtJsDWG1VQmyNmQJ13QJXfqDSldw7hgKFyJqZ7lzhZPvGXjhtvrDsnHZzjyylLtMV3WpSi4ANP-pufdWXmz7L2k10ThDe6fCXjCYS-NVsqthkSx4-oAXV712kUE6LtyuxW5Vi0q-

wHpAH18mVMCsUAl8TlN1oDgJIIRTU1BjiCgO7C-sgxWe_t6GfRn2FOghW5-7dqolClKntwj8O2pyQ211_XZcrscsmsxK4qam6dq3ck2QvpF1mnFBijuxkyDo222es2mQ5_zTx8qinJTOVPK6wr8Tw79Bv5PZrJ01_jRCSdNSsFAVmfQZ_8qGQDjrpopDJLyyaQxPBusCVqzOAprAXVK7mjwy8XX0fWTsehB7UAfIFPuel0AFvVRdMHUwSW2GoqgIIRjXEmhoBgqa8ww1KUlWvO8dZNq_HofXXow3gEs7HcID1Hzbz9Gqb4Gf4B-1AoEKczm3jPW2IDLfT_abop5VeSjFVC52IRcY-MXS2DqINI46lar3IKLy9nKWnLSbjkXNRlvKvpFSNEieQaBoAfIPjTMWt_ZVSGqkLU6TQ8x8hBvhUxDqHy7aPpmTXwtsHpt4l-FBwi4jUe6eh5kyytbC0g44lu11uNdvGiqOnf0xYYw8-hUguYi-oviUlGygE8T00LRBx8XYtf906RHxkGRDAhqkG86bl1naLxFp6C6qdEX1vUa4SiWN0-aHhT6zTZj4iyQq6wqScT38xpQ_KvV3leClHBpMpv0zRsxJlqAWyUsMYYIBzy4niK92dsiNy4Eg

3.6. REQUISITOS FINANCIEROS

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5

Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1

Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

3.6.1. CUADRO DE COSTOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es **REMODELACIÓN DEL PARQUE TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el Presupuesto se realizó según lista oficial de precios unitarios fijos para contratistas con tarjeta profesional de la Gobernación de Boyacá vigente, y en los casos en los cuales las actividades no hacen parte del listado oficial de precios del Departamento, se cotizaron los insumos más representativos de acuerdo a los precios de la región.

Económicamente el valor del contrato está dado por las cantidades y costos de las actividades presentadas, para dar solución a la problemática que se presenta.

El A.I.U. no puede superar el TREINTA por ciento (30%) donde se tuvieron en cuenta todos los impuestos gravámenes, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de instalación, costos de oficina, seguridad industrial higiene salud ocupacional, programas sociales y comunitarios y demás costos administrativos asociados al proyecto, asimismo imprevistos y utilidad.

El Presupuesto general de la obra, se adjunta al presente proceso, el cual es derivado del proyecto viabilizado a través de la RESOLUCIÓN No. 1112 del (15 de julio de 2026), POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN VIABILIZADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR TURÍSTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025 – 2026, SE DESIGNAN LAS ENTIDADES EJECUTORAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Posteriormente, RESOLUCIÓN No. 263 (17 de julio de 2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL PARQUE TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" BPIN 2026156460003"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($6.869´506,150,oo).**

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector, es posible establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio requerido y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

El presente documento es elaborado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de SAMACÁ, con el acompañamiento y asesoramiento de los asesores externos de apoyo la gestión, a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

FIRMA ORIGINAL

DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA
Secretario de Planeación y Obras Públicas